

DECRETO N° 345

TEMUCO, 25 AGO. 2010

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.

de 1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de

2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711

3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de

4.- Convenio Programa Mujer y Deporte, en el Centros de Salud Familiar Pueblo Nuevo, de fecha 05.04.2010, suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y la Municipalidad de Temuco

5.- Certificado emitido por la Directora del Departamento de Salud, Dra. María Angélica Barría Schultmeyer, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por el Convenio Programa Mujer y Deporte, en el Centros de Salud Familiar Pueblo Nuevo, de fecha 05.04.2010, suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y la Municipalidad de Temuco

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase ~~Convenio Programa Mujer y Deporte~~, en el Centros de Salud Familiar Pueblo Nuevo, de fecha 05.04.2010, Instituto Nacional de Deporte de Chile y la Municipalidad de Temuco

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN JIM ABSCH/MSR/faq

DISTRIBUCION:

- Of de Partes Municipal
- Departamento de Salud(2)



MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1950

1951

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on
 the subject of the above-captioned land.
 The land was acquired by the United States Government
 in 1909, and was then conveyed to the State of
 California by the Act of March 3, 1909, entitled
 "An Act to provide for the disposal of certain
 public lands in California." The land was
 then conveyed to the State of California by the
 Act of March 3, 1909, entitled "An Act to
 provide for the disposal of certain public lands
 in California." The land was then conveyed to
 the State of California by the Act of March 3,
 1909, entitled "An Act to provide for the
 disposal of certain public lands in California."
 The land was then conveyed to the State of
 California by the Act of March 3, 1909,
 entitled "An Act to provide for the disposal
 of certain public lands in California." The
 land was then conveyed to the State of
 California by the Act of March 3, 1909,
 entitled "An Act to provide for the disposal
 of certain public lands in California."

1952

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on
 the subject of the above-captioned land.
 The land was acquired by the United States Government
 in 1909, and was then conveyed to the State of
 California by the Act of March 3, 1909, entitled
 "An Act to provide for the disposal of certain
 public lands in California." The land was
 then conveyed to the State of California by the
 Act of March 3, 1909, entitled "An Act to
 provide for the disposal of certain public lands
 in California." The land was then conveyed to
 the State of California by the Act of March 3,
 1909, entitled "An Act to provide for the
 disposal of certain public lands in California."
 The land was then conveyed to the State of
 California by the Act of March 3, 1909,
 entitled "An Act to provide for the disposal
 of certain public lands in California."

1953



CONVENIO
PROGRAMA
MUJER Y DEPORTES

En Temuco a, 5 de abril del año 2010, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región de La Araucanía, Don José Cárdenas Burce, cédula nacional de identidad N° 10.332.339-8, ambos domiciliados en Avda. San Martín N° 841, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también e indistintamente el Instituto Nacional de Deportes y el Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo, representado según se acreditará por el Alcalde de Temuco Don Miguel Ángel Becker Alvear, cédula nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

PRIMERO: El Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo, de la Municipalidad de Temuco, ha sido seleccionado para participar en el Programa "Mujer y Deportes", Línea de Acción "Actividades Físicas para Mujeres con Sobrepeso" que el Instituto Nacional de Deportes ejecutará a lo largo del país durante el presente año 2010. El Programa consiste en la implementación de diferentes actividades de carácter físico - deportivo - recreativo para mujeres mayores de 18 años de edad, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas de cada Línea de Acción del y Programa. Los cuales se entienden forman parte integrante de este instrumento.

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior Centro de salud familiar Pueblo Nuevo, deberá proporcionar al Instituto Nacional de Deportes el uso del recinto Junta de Vecinos Evaristo Marín, por dos horas semanales y en días alternados, para la realización de actividades de carácter físico, deportivo y recreativo para mujeres mayores de 18 años, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas de cada Línea de Acción del Programa.

TERCERO: Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal necesario para la ejecución de las actividades. Asimismo será de cargo del Instituto Nacional de Deportes la implementación deportiva necesaria para el desarrollo del Programa, debiendo Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo hacerse cargo del cuidado de la implementación entregada.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante legal de la organización.

QUINTO: De acuerdo al punto anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en las Orientaciones Técnicas del Programa, en cuanto a cobertura y/o cumplimiento de los objetivos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente convenio unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otra organización.



SEXTO: El presente convenio se iniciará con fecha 5 de abril del 2010 y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del 2010, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente convenio quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

La personería de Don José Cárdenas Burce, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía para representar al Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía consta de la Resolución T.R N° 66 de fecha 24 de marzo de 2010, que lo nombra en forma transitoria y provisional como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía.

La personería de Don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 9 de diciembre de 2008.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



JOSÉ CÁRDENAS BURCE
DIRECTOR REGIONAL DE DEPORTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SOM/PUH/DSU/NZL/tvg





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO

Quien suscribe, Dra. M^a Angélica Barriá Schultmeyer, Directora del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por el Convenio Programa Mujer y Deporte, en el Centros de Salud Familiar Pueblo Nuevo, de fecha 05.04.2010, suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y La Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en la cláusula tercera del Programa a ejecutarse en el año 2010.



Dra. María A. Barriá Schultmeyer
Directora
Depto. Salud Municipal Temuco

TEMUCO, 28 de Abril de 2010.

CARTA COMPROMISO

La junta de vecinos Evaristo Marín autoriza al Cesfam de Pueblo Nuevo, para la utilización de esta sede social, ubicada en Nahuelbuta n° 2735: para la realización de actividad física del centro, para mujeres con sobrepeso del programa “Mujeres y Deportes,” los días miércoles y viernes de 10:00 a 11:00 hrs, desde abril a noviembre del 2010.



Juan Soldado
Presidente junta de vecinos y
representante legal
